LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR
ADENDA N° 2DEL CONTRATO N° 05/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 del mes de juniodel año dos mil catorce, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el señor Ministro del Interior FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS y la firma **FABIOLA S.A.,** con RUC N° 80022158-3, domiciliada en Acceso Sur esq. 9 de Agosto, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRÍGUEZ, con Cédula de Identidad N° 766.480, convienen en modificar el **Contrato N° 05/13 de fecha [30/04/13],** mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2013 para la "Adquisición de Combustibles para el Ministerio del Interior"**, autorizada según **Dictamen A.J. N° 563/14** de fecha 03 de junio de 2014; **Dictamen A.J. N° 635/14** de fecha 23 de junio de 2014 y **Resolución N° 304** de fecha 24 de junio de 2014, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** – el cual expresa: "... *Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley N° 2051)

Ítem	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*UM*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
4	*Gas Licuado*	*LIMA GAS*	*Paraguay*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*4.670.-*

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

AUSBERTO LUIS ORTELLADO
FABIOLA S.A.
PROVEEDOR

Fabiola S.A.

FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE